Expediente: **472/22**
Carátula: **AGUIRRE MARISEL C/ DAVERIO GRAMAJO MONICA MARCELA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **01/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - DAVERIO GRAMAJO, MONICA MARCELA-DEMANDADO
27250900096 - AGUIRRE, MARISEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 472/22

H103104611051

JUICIO: "AGUIRRE, MARISEL c/ DAVERIO GRAMAJO, MÓNICA MARCELA s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 472/22.-

San Miguel de Tucumán, 31 de agosto del 2023.-

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2) En consecuencia, atento a lo dispuesto por el art. 101 del CPL, corresponde en este estado poner los presentes autos PARA ALEGAR, para todas las partes por un **PLAZO COMÚN** de **CUATRO (4) DÍAS**, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia (art. 15 Código Procesal Laboral).

3) Asimismo se hace saber a las partes que conforme los términos de los artículos 101 y 102 del Código Procesal Laboral, que contienen regulaciones específicas en materia de alegatos, no se hará aplicación del art. 458 de la Ley n° 9.531 (nuevo Código Procesal Civil y Comercial Común de la Provincia de Tucumán) y en consecuencia, se seguirán aplicando en esta etapa procesal (alegatos) las reglas del Código Procesal Laboral (específico en la materia y vigente a la fecha del presente proveído).

A tales efectos, **NOTIFÍQUESE** la presente en el domicilio digital cosntituido por las partes, de conformidad a lo normado por el art. 18 del CPL y el art. 199 del CPCC, de aplicación supletoria.- RLI.-

Actuación firmada en fecha 31/08/2023

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.